

**AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA PARCIAL DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑIA GASOLINERA  
CASANOVA C. LTDA.**

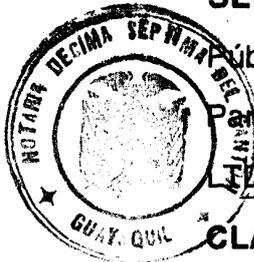
**CUANTIA: S/. 1'300.000,00.-.-.**



En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, **ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece el señor **NEPTALI CASANOVA GARRIDO**, quien declara ser Ecuatoriano, casado, ejecutivo, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, en su calidad de **GERENTE** de la Compañía **GASOLINERA CASANOVA C. LTDA.** y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la referida Compañía, celebrada el cinco de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, según consta del nombramiento y copia certificada del Acta que se acompañan como documentos habilitantes. El compareciente mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente:-----

*5/28/94*

**SEÑOR NOTARIO.-** Dígnese autorizar e incorporar al Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una que contenga el Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía **GASOLINERA CASANOVA C. LTDA.**, la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----



**CLAUSULA PRIMERA: PERSONA QUE INTERVIENE.-** Interviene en la celebración de la presente Escritura el señor **NEPTALI CASANOVA GARRIDO**, en su calidad de **GERENTE** y por tanto Representante Legal de la Compañía **GASOLINERA CASANOVA C. LTDA.**, quien comparece debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la referida Compañía.

*Nelson Gustavo Cañarte Arboleda*  
Abogado  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Compañía, celebrada el día cinco de Julio de mil novecientos noventa y cuatro. Tanto la nota del nombramiento debidamente inscrito, cuanto de la copia certificada del Acta de Junta General antes indicada, se agregaran a la presente escritura pública como documentos habilitantes.-----

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el día cinco de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiocho de Octubre de mil novecientos setenta y siete, se constituyó la Compañía GASOLINERA CASANOVA C. LTDA., con un Capital Social de Trescientos Mil Suces, dividido en Trescientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil suces cada una de ellas; B) Mediante Escritura Pública otorgada ante el mismo Notario, el día diez de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, rectificadora por la Escritura Pública otorgada ante el mismo Notario el cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, ambas inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiocho de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, la Compañía aumentó su capital social a la suma de Setecientos Mil Suces, quedando dividido el mismo en setecientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil suces cada una de ellas; C) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, en Sesión celebrada en esta Ciudad el día cinco de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimidad: UNO.- Aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES a más del existente, de manera tal que el nuevo Capital Social de la Compañía sea de DOS MILLONES DE SUCRES; DOS.- Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía; TRES.- Autorizar al Gerente de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma Estatutaria.-----

**CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes

Junta  
5/ Julio/94

Guayaquil, Diciembre 16 de 1991

Señor

**NEPTALI CASANOVA GARRIDO**

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato comunicarle que, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **GASOLINERA CASANOVA COMPAÑIA LIMITADA**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo de acierto de reelegir a Usted como **GERENTE** de la Compañía por el lapso estatutario de cinco años, cargo que conlleva la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, con su sola firma.

*ciudadualmente*

Sus atribuciones y deberes se encuentran establecidos en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario de Guayaquil, Ab. Germán Castillo Suárez, el 5 de Septiembre de 1977, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 28 de Octubre del mismo año.

Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

*Celeste Reinoso de Casanova*  
**CELESTE REYNOSO DE CASANOVA**  
PRESIDENTE

*21 / Enero 16 / 92  
Enero 16 / 97 } 5 años.*

Respecto a la reelección al cargo de **GERENTE** de la Compañía **GASOLINERA CASANOVA COMPAÑIA LIMITADA** que antecede; y, declaro que me he posesionado en esta misma fecha.- Guayaquil, Diciembre 16 de 1991

*Neptali Casanova Garrido*  
**NEPTALI CASANOVA GARRIDO**

**Certifico:** que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de **GERENTE** de **GASOLINERA CASANOVA COMPAÑIA LIMITADA**, a foja 1.385, Número 431 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 842 del Repertorio.- Archívanse los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional. Guayaquil, Enero diez i seis de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-

**AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DEL REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL**  
**NOTARIO**  
**GUAYAQUIL**

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA GASOLINERA CASANOVA C. LTDA. CELEBRADA EL DIA CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez horas, en el local social de la compañía ubicado en las calles Portete y Gallegos Lara, esquina, se reúnen los socios de la compañía, señores: NEPTALI CASANOVA GARRIDO, representando 400 participaciones sociales de su propiedad; señora CELESTE REYNOSO DE CASANOVA, representando 208 participaciones sociales de su propiedad; señor GINO CASANOVA REYNOSO, representando 46 participaciones sociales de su propiedad; y, el Arq. IVAN CASANOVA REYNOSO, representando 46 participaciones sociales de su propiedad. Estando presentes todos los socios de la compañía, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

- 1.- Conocer y resolver sobre el aumento del Capital Social de la Compañía y efectuar la consecuente reforma al Estatuto Social de la misma; y,
- 2.- Autorizar al Gerente de la compañía para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dichos actos societarios.

Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la sesión, la presidida por la Presidente de la compañía, señora CELESTE REYNOSO DE CASANOVA; y, de Secretario actúa el Gerente de la misma, señor NEPTALI CASANOVA GARRIDO. Antes de declarar instalada la sesión, la Presidente dispone que por Secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 281 de la Ley de Compañías y 7 del Reglamento sobre Juntas Generales



*[Handwritten signature]*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Hecho lo cual, el Secretario informa que se encuentran presentes todos los socios de la compañía que representan la totalidad del Capital Social pagado de la misma, y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta. La Presidente declara instalada la sesión y pone en consideración de los asistentes los puntos del orden del día. Hace uso de la palabra el Arq. Iván Casanova Reynoso, quien manifiesta a la Sala que para cumplir con las últimas disposiciones de la Superintendencia de Compañías, es necesario que la compañía aumente su capital social suscrito al mínimo legal establecido por dicho organismo, razón por la cual propone a los socios aumentar el capital social de la compañía en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, a más del existente que es de SETECIENTOS MIL SUCRES, de tal manera que el nuevo capital social de la compañía sea de DOS MILLONES DE SUCRES; y que el aumento de capital propuesto se lo efectúe mediante la emisión de Un mil trescientas nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, las mismas que propone sean pagadas en su totalidad en numerario. En este estado de la sesión, todos los socios de la compañía manifiestan su conformidad con el presente aumento de capital y declaran que hacen uso de su derecho preferente a suscribir participaciones en el aumento de capital propuesto a prorrata de las que actualmente poseen y que pagarán las mismas en numerario. En consecuencia, luego de negociar las correspondientes fracciones, el señor Neptalí Casanova Garrido suscribe y paga setecientas cuarenta y cuatro participaciones sociales; la señora Celeste Reynoso de Casanova suscribe y paga trescientas ochenta y seis participaciones sociales; el señor Gino Casanova Reynoso, suscribe y paga ochenta y cinco participaciones sociales; y el Arq. Iván Casanova Reynoso, suscribe y paga

ochenta y cinco participaciones sociales. Toma la palabra la Presidente, señora CELESTE REYNOSO DE CASANOVA quien manifiesta a la sala, que de llevarse a efecto el aumento de capital propuesto, deberá reformarse el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía en los siguientes términos:

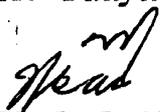
"ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El Capital Social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil participaciones sociales, iguales, indivisibles y acumulativas de Un mil sucres cada una, las mismas que estarán representadas por certificados de aportación en los que constará necesariamente su carácter de no negociables así como el número de participaciones que por su aportación a cada socio corresponda." En relación al segundo punto del orden del día, hace uso de la palabra la señora CELESTE REYNOSO DE CASANOVA, quien manifiesta a la sala que por el aumento de capital y reforma del Estatuto Social que han sido propuestos es necesario que se autorice al Gerente de la compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dichos actos societarios. Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos resuelve: 1.- Aumentar el Capital Social de la Compañía, en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES a más del existente que es de ~~Setecientos mil sucres, de tal manera~~ que el nuevo Capital Social de la Compañía será de DOS MILLONES DE SUCRES; y, que el mencionado aumento de capital se lo efectúe mediante la emisión de ~~dos mil trescientas~~ nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. 2.- Que todos los socios han ejercido su derecho preferente a suscribir participaciones en el presente aumento de capital a prorrata de las que actualmente poseen; y, a pagar las mismas en su totalidad en numerario, en consecuencia el socio Neptalí Casanova Garrido



Ab. Nelson Gustavo Casanova  
Notario Público del Cantón Cayash  
Mesa XVII del Cantón Cayash

suscribe setecientas cuarenta y cuatro participaciones sociales; la señora Celeste Reynoso de Casanova suscribe trescientas ochenta y seis participaciones sociales; el señor Gino Casanova Reynoso, suscribe ochenta y cinco participaciones sociales; y el Arq. Iván Casanova Reynoso, suscribe ochenta y cinco participaciones sociales. 3.- Que a consecuencia del aumento de capital acordado, se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía en los siguientes términos: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El Capital Social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil participaciones sociales, iguales, indivisibles y acumulativas de Un mil sucres cada una, las mismas que estarán representadas por certificados de aportación en los que constará necesariamente su carácter de no negociables así como el número de participaciones que por su aportación a cada socio corresponda." 4.- Que se autoriza al Gerente de la compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva al Aumento de Capital y Reforma del Estatuto planteados, y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dichos actos societarios. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, la cual es aprobada por todos los asistentes, quienes en señal de conformidad proceden a firmar al calce con lo cual termina la presente sesión a las 12h00.- f) Celeste Reynoso de Casanova - Presidente; f) Neptalí Casanova Garrido - Gerente; f) Gino Casanova Reynoso; f) Arq. Iván Casanova Reynoso.

RAZON: Certifico que la presente Acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario.- Guayaquil, 5 de Julio de 1.994

  
NEPTALI CASANOVA GARRIDO  
GERENTE - SECRETARIO

NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA  
ABOGADO  
G. CARARTE A.  
NOTARIO

expuestos en la cláusula anterior, el señor NEPTALI CASANOVA GARRIDO, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE de la Compañía GASOLINERA CASANOVA C. LTDA., y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el día Cinco de Julio de mil novecientos noventa y cuatro; declara: UNO) Que el Capital Social de su representada ha sido aumentada en la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL SUCRES a más del existente, de manera tal que el nuevo Capital Social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES; DOS) Que el Aumento de Capital se lo ha efectuado mediante la suscripción de Un mil trescientas nuevas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta mencionada en el Literal C) de la cláusula Segunda de este instrumento.-TRES) Que los socios suscriptores del presente aumento de capital, son de nacionalidad Ecuatoriana y residentes en esta ciudad.- CUATRO).- Que el Estatuto Social de su representada queda reformado en la forma que consta del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el cinco de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, antes referida.- CINCO) Que su representada se encuentra sujeta a CONTROL PARCIAL por parte de la Superintendencia de Compañías, toda vez que la Sociedad no tiene pasivos que superan los doscientos millones de sucres y tiene menos de treinta trabajadores en relación de dependencia.- SEIS) Que a nombre y en representación de la Compañía GASOLINERA CASANOVA C. LTDA., de conformidad con las últimas Resoluciones dictadas por la Superintendencia de Compañías, declara bajo juramento que la Integración de Capital del presente Aumento que realizan los accionistas de la Compañía, está correctamente integrado en los Libros Sociales y Contables de la Compañía, de conformidad con lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el cinco de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.



**CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO- Copia**

*G. Cararte A.*  
Ab. Nelson Quintero Cararte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía GASOLINERA CASANOVA C. LTDA., celebrada el cinco de Julio de mil novecientos noventa y cuatro; y, DOS.- Nota del Nombramiento del señor NEPTALI CASANOVA GARRIDO, en su calidad GERENTE de la compañía GASOLINERA CASANOVA C. LTDA., debidamente inscrito en el Registro Mercantil .- Agregue Usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública.- Esta Minuta está firmada por el Abogado JIMMY PAZMIÑO PAREJA.- Con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número tres mil setecientos.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-** Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura, el Acta y Nombramiento del Representante Legal de la Compañía GASOLINERA CASANOVA C. LTDA..- Léida esta Escritura que fué de principio a fín, por mí el Notario en alta voz al interviniente, éste la apruebã en todas sus partes, se afirma y firma en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

p. GASOLINERA CASANOVA C. LTDA.

R.U.C. 0990330425001

*Neas*  
NEPTALI CASANOVA GARRIDO

C.C. 09-0051990-1 C.V. 082070

*[Signature]*  
EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE A.

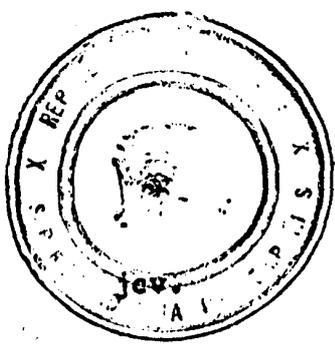
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO SELO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO:.- EL NOTARIO:.-

*[Signature]*  
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil



00 07

CERTIFICO: Que en el periódico LA RAZON en su edición correspondiente al día miércoles doce de febrero de mil novecientos noventa y siete (Año 31 No.9076) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada GASOLINERA CASANOVA C. LTDA.; con la razón de su aprobación.- Guayaquil, 12 de febrero de 1997.



*[Handwritten signature]*

Ab. Norma Iturralde Arévalo  
SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)



*[Handwritten signature]*  
Ab. Nelson Quintana Cárdenas A.  
Notario Público de Guayaquil

# LA RAZON

Notario X  
Cantón Guayaquil

S/. 1.000,00 Año 31 • Número 9.076 • Fundado el 29 de junio de 1965 PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE DEL PAIS Guayaquil, miércoles 12 de febrero de 1997

**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL  
CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA  
COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
GASOLINERA CASANOVA C. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía GASOLINERA CASANOVA C. LTDA., aumentó su capital en UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, el 28 de julio de 1994. Fue aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Ottón Morán Ramírez, mediante Resolución N° 97-2-1-1-0000352 el 4 de febrero de 1997.

El capital actual es de DOS MILLONES DE SUCRES, está dividido en DOS MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una.

Guayaquil, febrero 4 de 1997

**AB. NORMA ITURRALDE AREVALO  
SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE  
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)**

Feb. 12/97



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA GASOLINERA CASANOVA C.LTDA., DE FECHA VEINTIOCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y SIETE - DOS - UNO - UNO - CERO CERO CERO CERO TRES CINCO DOS, DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA, GUAYAQUIL, TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. EL NOTARIO.

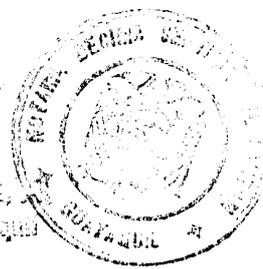
09



NOTARIA DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO N. G. CASARTE A. NOTARIO

*[Firma manuscrita]*



Ab. Nelson Gustavo Casarte  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

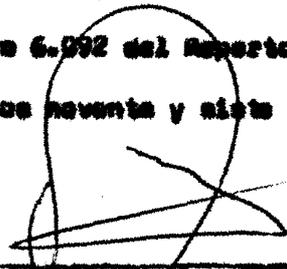
CERTIFICO que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución NO. 97-2-1-1-0000352 Dictada el 04 de Febrero de 1.997 por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de GASOLINERA CASANOVA C. LTDA.; de folios 12.322 a 12.332, número 3.609 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.092 del Repertorio.- Guayaquil, Seis de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-



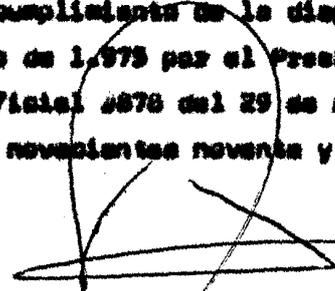
Ab. CARLOS FENCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Queda inscrita esta escritura.  
Ab. Nelson Gustavo Casarte  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

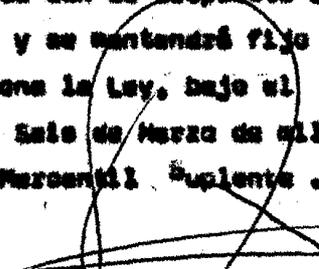
Je 12.322 e 12.332, número 3.609 del Registro Mercantil y anotada  
bajo el número 6.092 del Reportorio .- Guayaquil, Seis de Marzo de  
mil novecientos noventa y siete .- El Registrador Mercantil <sup>Suplente</sup>                       
plante .-

  
Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

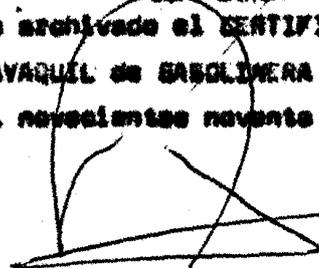
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de  
este escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto NO.  
733 Dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República,  
publicado en el Registro Oficial 4878 del 29 de Agosto de 1.975 .-Guaya  
quil, Seis de Marzo de mil novecientos noventa y siete .- El Registrador  
Mercantil Suplente .-

  
Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el  
Artículo 33 del Código de Comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en  
la Sala de este Despacho por el tiempo que dispone la Ley, bajo el NO.  
137 un extracto de esta Escritura .- Guayaquil, Seis de Marzo de mil no  
vecientos noventa y siete .- El Registrador Mercantil Suplente .-

  
Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el CERTIFICADO DE AUTO  
RIZACION A LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de BASQUINERA CAGANVA C.  
LTDA.- Guayaquil, Seis de Marzo de mil novecientos noventa y siete .- El  
Registrador Mercantil Suplente .-

  
Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTI\_

FICO: Que con fecha de hoy; he tomé nota de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de GASOLINERA CASANOVA C. LTDA. a fo        jas 25.451 del Registro Mercantil de 1.977; 29.532 del mismo Registro de 1.980; 90934 del referido Registro de 1.993; y 99.452 del Registro Mercantil de 1.996, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Seis de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil Su piente.-

Lado. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Supiente  
del Cantón Guayaquil



90 10

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del cinco de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, de la Resolución Nº 97-2-1-1-0000352, expedida el 4 de Febrero de 1.997, mediante la cual el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, aprobó el Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía Gasolinera Casanova C. Ltda., que contiene la presente copia.- Guayaquil, once de Marzo de mil novecientos noventa y siete.-  
EL NOTARIO.-



Abg.   
ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ  
Notario Décimo Octavo  
Guayaquil

  
Nelson Quintanilla  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Yo, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, Notario de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el artículo primero del decreto supremo No. 2.386, publicado en el registro oficial No. 504 del 12 de Abril de 1978, doy fe; que la presente de NOVE (9) fojas son fotocopias de los originales, que me fueron exhibidos. Guayaquil 2.6. ABR. 1999... El Notario.

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.,  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO

